Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/13 de fecha 19 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 107-025/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA [illegible] LOS CONTRATOS DE LOS LLAMADOS: CONTRATACIÓN DIRECTA N[illegible]/13, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/13, CONTRATACIÓN DIREC[illegible] N° 53/13, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/13, CONTRATACIÓN DIRECTA [illegible] 58/13, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/13, LICITACIÓN POR [illegible]ONCURSO DE OFERTAS N° 14/13, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFE[illegible] 23/13 Y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/13, CUYA VIGE[illegible] CONTRATO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2293/13, de fecha 18 [illegible] diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado [illegible] Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2013, por [illegible] que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación [illegible] vigencia de Contratos, una vez que sean firmados, de los llamados que tengan como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Ges[illegible] Bienes y Servicios informó que existen llamados cuya vigencia de contrato es hasta [illegible] diciembre de 2013, y que dichos llamados a la fecha se encuentran en etapa de eva[illegible]ón de ofertas, para la firma del Presidente del Instituto de Previsión Social, o a la esper[illegible] firma de las empresas adjudicadas, etc.;

Que, por Memorando DGBS/DCC [illegible] 2025/13, de fecha 10 de diciembre de 2013, el Departamento de Contratos, a tra[illegible] de [illegible] Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica la ampli[illegible] dictamen jurídico remitido por Memorando DIJ/DDC/ N° 1945/13, de fecha 29 de [illegible] de 2013, para la ampliación de los contratos que aún no fueron suscritos, de los lla[illegible]os que tengan como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2013;

Que, por Memorand[illegible]DC/N°-2054/13, de fecha 16 de diciembre de 2013, la Dirección Jurídica, concluyó [illegible] *señalar que tratándose de una Institución como la del IPS, cuyos actos administr[illegible]os [illegible]ales como contratos y/o adendas) deben ser previamente aprobados o autorizados [illegible] la [illegible]xima autoridad institucional, bien podría el Consejo de Administración en uso de [illegible] facultades conferidas por ley, autorizar las Adendas contractuales, pero en todos los caso[illegible] pu[illegible]les mencionados, la adenda debe ser formalizada (firmada) en el mismo acto de su [illegible]ip[illegible]n del Contrato. Sin embargo, es criterio de esta Dirección Jurídica que dicha aut[illegible] previa por parte de la Máxima Autoridad institucional resulta viable, empero [illegible] salvedad de que en todos los casos a su vez deberán ser firmados antes de la [illegible]ación de la vigencia de los mismos, es decir, antes del 31 de diciembre de 2013";*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/13 de fecha 19 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 107-025/13

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone qu[illegible]lquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las con[illegible] los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setier[illegible]re de 2011, en su parte resolutiva, artículo 9° inc. d) expresa: *"...Cuando la contratante [illegible] alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá [illegible] vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercic[illegible] para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo..."*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRAC[illegible] DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de vigencia de l[illegible]tos de los llamados cuya vigencia sea hasta el 31 de diciembre de 2013, con[illegible]guiente detalle:

MODALIDAD	DENOMINA[illegible] DEL LLAMADO	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
CD N° 33/13	ADQUISICIÓN DE M[illegible] BIBLIOGRÁFICOS PARA LA UNID[illegible] CONTROL DE CALIDAD	31 DE MAYO DE 2014
CD N° 35/13	ADQUISICIÓ[illegible] DE TERMOCALEFONES PARA EL IPS – 2do LLAMADO	31 DE MAYO DE 2014
CD N° 53/13	PROVIS[illegible]N DE [illegible] ACTIVOS E INSUMOS PARA QUÍMICA [illegible] CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS	31 DE MAYO DE 2014
CD N° 55/13	ADQ[illegible] DE STENT VASCULAR PARA EL SERVICIO DE NEUR[illegible] SECCIÓN DE NEURORADIOLOGÍA DEL HOSPITAL [illegible]TRAL PARA EL PACIENTE TEODOSIO CAÑETE	31 DE MAYO DE 2014
CD N° 58/13	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITAL	31 DE MAYO DE 2014
CD N° 60/13	ADQUISICÓN DE TOALLAS INTER-HOJAS	31 DE MAYO DE 2014
LCO N[illegible]	ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA DEL IPS	31 DE MAYO DE 2014
I[illegible]3/13	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA DE LA MARCA SIEMENS, PERTENECIENTES AL IPS	31 DE MAYO DE 2014
[illegible]PN N° 60/13	ADQUISICÓN DE STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL PARA LA SECCIÓN NEURORADIOLOGÍA	31 DE MAYO DE 2014

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 107-025/13

2°) Establecer que de no producirse adjudicación en alguno de los llamad[illegible] que se encuentren en la etapa de evaluación de ofertas, esta resolución queda s[illegible] efec[illegible] para dicho llamado.----------

3°) Dejar establecido que los pagos correspondientes al Ejercicio 201[illegible] stará[illegible] sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

4°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de las mismas conjuntamente con los Administradores del Contrato.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.---------

7°) Dejar establecido que las demás cláusulas actuales permanecen inalterables.---------

8°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido.----------

SC/yd.

FDO: HUGO ROYG ARANDA [illegible] **DE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLE[illegible] SR. [illegible]SÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGARE[illegible] / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN A[illegible] **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari [illegible] **retaria del Consejo.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.